



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 21 de julio de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 7448/2026, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis y el Colegio de Psicólogos de Tucumán, suscripta en el marco del convenio N.º 1774; y

CONSIDERANDO:

Que el presente acuerdo tiene como objetivo establecer una colaboración y articulación académica mediante el desarrollo de la propuesta formativa “Curso Anual de Actualización Psicoterapia desde el Abordaje Cognitivo Conductual: Técnicas y Aplicaciones Clínicas en los Trastornos del Estado de Ánimo y Ansiedad”, a cargo de docentes de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, destinado a colegiados/as del Colegio de Psicólogos de Tucumán y del Colegio de Psicólogos de San Luis.

Que en consecuencia, ambas partes acuerdan firmar el presente acuerdo de colaboración, en el cual se detallan las obligaciones, responsabilidades y aspectos económicos asociados que serán asumidos por cada una de las partes.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N.º 28/2003 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis y el Colegio de Psicólogos de Tucumán, suscripta en el marco del convenio N.º 1774, de fecha 20 de abril de 2026.



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2º.- Establecer que el presente acuerdo estará vigente a partir de su firma y hasta la culminación de las actividades acordadas.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CMG

CAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel - Rector GIL, Raúl Andrés.

ACTA COMPLEMENTARIA
entre la
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
y el
COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE TUCUMÁN

Curso Anual de Actualización Psicoterapia desde El Abordaje Cognitivo Conductual: Técnicas y aplicaciones clínicas en los trastornos del estado de ánimo y ansiedad.

En el Marco del Convenio N.º 1774 firmado entre la Universidad Nacional de San Luis y el Colegio de Psicólogos de Tucumán, se firma la presente Acta Complementaria entre la Facultad de Psicología, representada en este acto por su Decana, Dra. Gladys LEOZ, DU N.º 20300634 en adelante LA FACULTAD, y el Colegio de Psicólogos de Tucumán, representada en este acto por su presidente Lic. Sol FORGAS, DU N.º 32412787, en adelante EL COLEGIO, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO.

La presente Acta tiene por objeto fomentar la cooperación y la articulación académica entre LAS PARTES, mediante el desarrollo de la propuesta formativa "Curso Anual de Actualización Psicoterapia desde El Abordaje Cognitivo Conductual: Técnicas y aplicaciones clínicas en los trastornos del estado de ánimo y ansiedad", a cargo de docentes de la Facultad de Psicología, destinada a colegiados/as del Colegio de Psicólogos Tucumán y del Colegio de Psicólogos San Luis.

SEGUNDA: RESPONSABLES Y COLABORADORES.

De LA FACULTAD

Responsable: Mgtr. Mariela Cristina LUCERO DU N.º 20413798

De EL COLEGIO:

Responsable: Lic. Sol FORGAS, DU N.º 32412787

Co-Responsable: Lic. Silvana CONTRERAS, DU N.º 18614788

TERCERA: ACTIVIDADES, CRONOGRAMA Y MODALIDAD

"El Curso Anual de Actualización Psicoterapia desde El Abordaje Cognitivo Conductual: Técnicas y aplicaciones clínicas en los trastornos del estado de ánimo y ansiedad" tendrá una duración 120 horas, distribuidas en nueve meses. Las clases se dictarán una vez al mes, modalidad virtual los días viernes de 16 a 20hs y sábado de 9 a 13 hs. El COLEGIO DE PSICÓLOGOS TUCUMÁN será responsable de ofrecer el aula híbrida en el que se desarrollarán las actividades.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Módulo 1: 24 Y 25 de abril. ÉTICA EN LA CLÍNICA COGNITIVO CONDUCTUAL

Módulo 2: 22 y 23 de mayo. DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DEL PARADIGMA COGNITIVO-CONDUCTUAL

Módulo 3: 26 y 27 de junio. ENTREVISTA CLÍNICA

Módulo 4: 24 y 25 de julio. TRATAMIENTO COGNITIVO CONDUCTUAL DEL TRASTORNO DEPRESIVO.

Módulo 5: 21 y 22 de agosto. TRATAMIENTO COGNITIVO CONDUCTUAL DEL TRASTORNO BIPOLAR

Módulo 6: 25 y 26 de setiembre. TRATAMIENTO COGNITIVO CONDUCTUAL DE LA FOBIA ESPECÍFICA

Módulo 7: 23 y 24 de octubre. TRATAMIENTO COGNITIVO CONDUCTUAL DEL TRASTORNOS DE PÁNICO Y AGORAFOBIA.

Módulo 8: 27 y 28 de noviembre. TRATAMIENTO COGNITIVO CONDUCTUAL DEL TRASTORNOS DE ANSIEDAD SOCIAL.

Módulo 9: 11 y 12 de diciembre. TRATAMIENTO COGNITIVO CONDUCTUAL DEL TRASTORNO ANSIEDAD GENERALIZADA.

CUARTA: PRESUPUESTO.

Las partes establecen de común acuerdo que EL COLEGIO erogará en favor de LA FACULTAD, en concepto de capacitación, \$9.515.340 (pesos nueve millones quinientos quince mil, trescientos cuarenta) pagaderos en 4 cuotas a la Universidad Nacional de San Luis, de acuerdo con el siguiente cronograma:

1- Primer cuota: Monto: DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (2.378.835) Fecha de pago: del 1 al 10 de junio de 2026.

2- Segunda cuota: Monto: DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (2.378.835) Fecha de pago: del 1 al 10 de agosto de 2026.

3- Tercera cuota: Monto: DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (2.378.835) Fecha de pago: 1 al 10 de octubre de 2026.

4- Cuarta cuota: Monto: DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (2.378.835) Fecha de pago: del 1 al 10 de diciembre de 2026.

Administración: Por considerarse una actividad de vinculación, la administración corresponde a la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales de la Facultad de Psicología, quien intervendrá en el seguimiento del convenio y gestionará los actos administrativos en los circuitos pertinentes dentro de la Facultad y de la UNSL, correspondientes a la distribución de fondos.

Los costos de la Actividad serán depositadas por EL COLEGIO, en la cuenta corriente:

Denominación: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS – CUENTA GENERAL

Número de Cuenta: 4782003367

CBU: 0110478720047820033678

Institución: Banco de la Nación Argentina

Sucursal: San Luis N° 3240 478 – Calle San Martín 695

El COLEGIO enviará a la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales de la Facultad de Psicología, al correo electrónico fapsi.interinstitucionales@gmail.com, comprobante de depósito o transferencia realizada.

La Universidad Nacional de San Luis emitirá a favor del COLEGIO una factura por los fondos percibidos.

QUINTA: RESCISIÓN

Las partes podrán rescindir el Acta mediante preaviso por medio fehaciente, con una antelación de treinta (30) días hábiles a la fecha de rescisión. La renuncia unilateral no implica indemnización alguna a la otra parte, siempre y cuando se respete el Preaviso establecido. Las actividades en ejecución no serán afectadas por esta rescisión y continuarán hasta su finalización en tanto hayan sido retribuidas.

SEXTA: CONTROVERSIAS.

Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, y el mismo se basará en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración del presente Acuerdo. En caso de surgir controversias entre las partes relativas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Acta Complementaria o a su interpretación, extinción o terminación, se dirimirán en Primera Instancia, de mutuo acuerdo por medio de una Comisión Arbitral formada por los representantes de las partes. Si no se llegara a tal Acuerdo pasados sesenta (60) días posteriores a la notificación efectuada por la parte que se considerara perjudicada, se acuerda someter tal controversia en la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

SEPTIMA: DOMICILIO.

A todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio en: LA FACULTAD en Avenida Ejército de los Andes 950 (D5700HHW) de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis y EL COLEGIO en la calle Córdoba 1027, (D4000HHW) San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a los..... día del mes de..... de dos mil veintiséis.



Lic. Sol Forgas
Colegio de Psicólogos de Tucumán
Presidente



Dra. Gladys Leoz
Decana
Facultad de Psicología

Hoja de firmas